



## SUMARIO

### JUNTA DE GOBIERNO

- Sesión nº 16/2015, de 1 de abril (ordinaria) ..... 1

### FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

- Comisión Rector. Sesión nº 4/2015, de 6 de abril, ordinaria ..... 3  
- Comisión Delegada. Sesión nº 5/2015, de 6 de abril, ordinaria ..... 4

### ANUNCIOS

- Aprobación definitiva de los arts. 32.4 y 34.4  
del Reglamento orgánico de Gobierno y Administración ..... 4  
- Enajenación de bienes inmuebles mediante adjudicación directa..... 5

## JUNTA DE GOBIERNO

Sesión nº 16/2015, de 1 de abril (Ordinaria)

### EXTRACTO DE ACUERDOS

#### 1º.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- 1.1.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 26 de marzo de 2015.

#### 2º.- CONTRATACIÓN

- 2.1.- Aprobar certificación final de obra adecuación vivero Ciencias de la Salud.  
2.2.- Aprobar Pliegos para la adquisición de seis vehículos de cuatro ruedas para la Policía local, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de valoración y trámite urgente, con un presupuesto máximo de 152.892,56 €, IVA excluido y plazo de ejecución de tres meses.

#### 3º.- ABOGACÍA CONSISTORIAL

- 3.1.- Impugnación acuerdo Junta de Gobierno Local de 20/11/2014, P.A. 46/2015. Allanarse a las pretensiones de la parte demandante.

#### 4º.- INTERVENCIÓN

- 4.1.- Aprobar archivo actuaciones de reintegro de subvención del Club Natación Cuatro Años, Clubes Deportivos.  
4.2.- Aprobar archivo actuaciones de reintegro de subvención del Club Natación Cuatro años, Escuelas Deportivas.

#### 5º.- DEPORTES

- 5.1. - Aprobar la cesión gratuita del Palacio de Deportes para velada de boxeo de título internacional, el 15 de mayo de 2015.  
5.2.- Aprobar la cesión gratuita para celebración de la Exposición Canina Nacional e Internacional los días 11 y 12 de abril de 2015.

#### 6º.- COOPERACIÓN AL DESARROLLO

- 6.1.- Aprobar la prórroga del convenio con la Coordinadora de ONGDs del Principado de Asturias y conceder una subvención por importe de 15.000,00 euros.

6.2.- Aprobar la prórroga del convenio con la Asociación Asturiana de Amigos del pueblo Saharaui.

6.3.- Ampliar el plazo de justificación de la subvención 2013 a la ONG Médicos de Mundo, proyecto: Fortalecer las capacidades de los servicios de salud sexual y reproductiva y comunitaria para mejorar la salud materno infantil y responder a la violencia de género en el distrito de Koinadugu, en Sierra Leona.

6.4.- Ampliar el plazo de justificación de la subvención 2013 a la ONG Golbal Humanitaria, para el proyecto: Fortalecimiento de las capacidades organizativas comunitarias para la mejora de la salud infantil y la promoción de la salud sexual y reproductiva en los municipios de San Miguelito, San Carlos y El Castillo, Departamento de Río San Juan, Nicaragua.

#### 7º.- TURISMO Y CONGRESOS

7.1.- Aprobar convocatoria de subvenciones a Entidades organizadoras de Congresos, Seminarios, Convenciones o cualquier otro evento relativo al Turismo de Reuniones en Oviedo a celebrar durante el año 2015, con un presupuesto de 600.000,00 euros.

7.2.- Aprobar el pago a la Organización de Ciudades Patrimonio Municipal (OCPM) de la cuota anual de 2015, por importe de 7.549,65 euros

7.3.- Aprobar el pago a Meeting&Incentive Forums de la cuota de inscripción, por importe de 7.220,00 euros.

#### 8º.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

8.1.- Aprobar Estudio de Detalle consultorio periférico en Colloto.

8.2.- Aprobar Expropiación en calle Rodríguez Cabezas, 3. Retasación finca 4.

8.3.- Expropiación en calle Rodríguez Cabezas, 3. Retasación finca 12.

8.4.- Aprobar convenio Ayuntamiento de Oviedo-ADIF, pasarela FEVE en Trubia.

#### 9º.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

9.1.- Aprobar renovación de convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo para asesoramiento jurídico a asociaciones del Municipio, 2015 y concesión de subvención por importe de 1.850,00 euros.

#### 10º.- OCUPACIONES

##### PROTOCOLO

Se acuerda por unanimidad autorizar a Dña. M<sup>a</sup> Luisa Alonso Quesada, en representación del HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS (HUCA), para utilizar el local de la Plaza de Trascorrales el próximo día 10 de abril de 2015, para la celebración de un almuerzo-homenaje con motivo de la jubilación de D. Jorge Camino Fernández, Técnico de Rayos de dicho Hospital.

Se hace constar que cualquier daño causado en el edificio será responsabilidad del cesionario.

##### VIAS

Autorizar las siguiente ocupaciones de la vía pública:

- BLANCA RUIZ ROJO, varias calles del casco antiguo de Oviedo, fines de semana y festivos del 1 de abril al 7 de mayo de 2015 (quedan pendientes de autorización otras fechas solicitadas), cartel anunciador y realización de dos rutas turísticas con actores (visitas guiadas), grupos de 15 a 25 personas, (0,50 m2).

- DIEGO MIRANDA RODRÍGUEZ, c/ Suárez de la Riva y Pza. Escandalera, del 1 de abril al 7 de mayo de 2015, de 12:00 a 14:00 horas (quedan pendientes de autorización otras fechas solicitadas), para tocar músicas folklóricas y étnicas con instrumentos tradicionales, membranófonos e idiófonos (1,50 m2).

- DIEGO ARIAS, c/ Ángeles Muñiz Heres, Josefa Argüelles y Pza. de José Noriega, zonas peatonales de la c/ Manolo Ponte y Pza. José González el Presi, el 18 de abril de 2015, de 15:00 a 20:00 h., de 12:00 a 22:00 h. (zonas peatonales), para exhibición de automóviles de competición circulando por dichas calles y exposición de vehículos en las zonas peatonales (2 m2). La limpieza de la zona correrá a cargo de los solicitantes, y como garantía de la misma deberán presentar fianza de 650 €.

- ASOCIACIÓN ASTURIANA CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA, c/ Uría 20, día 22 de abril de 2015, de 10:00 a 19:00 h., para colocación de mesa de postulación con motivo de la celebración del "Día Nacional de la Fibrosis Quística" (1 m2)

- VALERY LAGUTIK, casco antiguo y calles peatonales de la ciudad, del 1 de abril al 7 de mayo de 2015, para tocar el acordeón (1 m2), con la condición de no permanecer más de una hora en la misma calle ni usar amplificación.

Denegar las siguientes ocupaciones de acuerdo con los informes emitidos por los servicios:

- SAMUEL BAPTISTA PINTO, Losa de RENFE, del 15 al 17 de mayo de 2015 (Fiestas de la Ascensión) para venta de globos (1 m2).

- CÁNDIDA AUGUSTA BATISTA, Losa de RENFE, del 15 al 17 de mayo de 2015 (Fiestas de la Ascensión) para venta de globos (1 m2).

- VANESA MIRON RODRÍGUEZ, Losa de RENFE, del 15 al 17 de mayo de 2015 (Fiestas de la Ascensión) para venta de globos (1 m2).

- M<sup>a</sup> SONIA DOS SANTOS DE FÁTIMA, Losa de RENFE, del 15 al 17 de mayo de 2015 (Fiestas de la Ascensión) para venta de globos (1 m2).

- M<sup>a</sup> LOURDES LIBANIA NASEMENTO, Losa de RENFE, del 15 al 17 de mayo de 2015 (Fiestas de la Ascensión) para venta de globos (1 m2)

Ratificar las siguiente ocupaciones concedidas por Decreto del Concejal de Vías, por razones de tiempo:

- ASOCIACIÓN ASTURIANA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI, Pza. de la Escandera el 28 de marzo, para instalación de mesa informativa.
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA, c/ Melquíades Álvarez (Parroquia de S. Juan), el 1 de abril de 2015, de 9 a 21 horas, para estacionamiento de Unidad Móvil para extracciones de sangre.
- COFRADÍA DEL SILENCIO Y STA. CRUZ, Corrada del Obispo, Tránsito de Sta. Bárbara, c/ Sta. Ana, Pza. de la Catedral, Pza. Porlier, Pza. el Sol, c/ Mon, el 5 de abril de 2015, de 13:15 y 14:30 h. para Procesión del Jesús Resucitado (Se solicita retirada de bolardos de Tránsito de Sta. Bárbara y los accesos de la c/ Canónica a la Corrada del Obispo)
- COFRADÍA DEL SILENCIO Y STA. CRUZ, Pza. Feijoo, calles S. Vicente, Jovellanos, S. Juan, Pza. Alfonso II El Casto, calles La Rúa, S. Antonio, Sta. Ana, Tránsito de Sta. Bárbara y Corrada del Obispo, el 31 de marzo para procesión del Jesús Resucitado.
- PARTIDO POPULAR DE OVIEDO, Pza. de la Constitución el 29 de marzo, para colocación de jaima.
- MÉDICOS SIN FRONTERAS, calles Uría, 9 de mayo, Dr. Casal, Pelayo, zona del Fontán, Pza. del Ayuntamiento, Caveda, General Elorza, Avda. Santander y Río S. Pedro, del 1 de abril al 7 de mayo de 2015, de lunes a sábado de 10:00 a 14:00 y de 16:30 a 20:30 h. para campaña de sensibilización y captación de socios (2 personas informando)
- PARTIDO COMUNISTA DE ASTURIAS, Pza. de la Escandera, del 30 de marzo al 3 de abril de 2015, de 18:00 a 20:00 horas, para instalación de mesa informativa (1 m2)
- MODOO, Pza. exterior del Centro Comercial, bajo la visera del edificio, el 7 de abril de 2015, de 10:00 a 22:00 h. para campaña publicitaria, estacionamiento de "Food Truck", degustación gratuita de quesos de la Central Lechera (2 x 0,9 x 2 m.)
- FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, c/ Comandante Caballero (escultura Concierto Gitano), el 8 de abril de 2015, a las 13:30 h. para ofrenda floral con motivo de la celebración del Día Internacional del Pueblo Gitano.
- CARME PRADO ÁLVAREZ, en nombre de PODEMOS, calle Nicolás Soria, esquina con c/ Monte Gamonal del 1 al 12 de abril de 2015, de 11:00 a 14:00h y de 17:00 a 19:00h, mesa informativa para dar a conocer a los ciudadanos la agrupación de electores SOMOS y facilitar la participación en el proceso de primarias para la conformación de la candidatura de SOMOS a las próximas elecciones municipales.

#### Fuera del orden del día

1.- Adjudicar obras de emergencia reparación del desprendimiento de tierras en la senda Parque de Invierno-Fuso la Reina a la empresa IDONEA CYS, cuyo gasto que podría ascender a 12.000 euros, (IVA excluido).

Oviedo a 7 de abril de 2015, La Secretaria de la Junta de Gobierno, Belén Fernández Acevedo.

---

## FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

---

### CONSEJO RECTOR

Sesión nº 4/2015, de 6 de abril, ordinaria

Comienza a las 11.05 horas. Finaliza a las 11,40 horas

Asistentes: Dª Inmaculada González Gómez, Presidenta. D. Gerardo Antuña Peñalosa, Vicepresidente; Dª Silvia Junco Martínez, Dª Belén Fernández Acevedo, D. Manuel Ángel Rodríguez González, Dª Margarita Vega González, D. Andrés Llavona Fernández y Dª Patricia Diez Isla, vocales. D. José Luis González Díaz, Interventor, y el Secretario de la Fundación, D. Jesús Fernández de la Puente Pérez.

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

- 1º.- Se aprobaron las actas de la sesión extraordinaria de 6-2-2015 y de la sesión extraordinaria y urgente de 17-3-2015.
- 2º.- Se aprobó la modificación presupuestaria de incorporación de Remanentes nº 1/2015/INC, por importe total de 50.721,65 €.-
- 3º.- Se aprobó la Memoria de actividades de la Fundación Municipal de Cultura del año 2014.
- 4º.- Se acordó estimar los recursos presentados por D. Juan Vega Alonso y, en consecuencia, anular y dejar sin efecto los acuerdos del Consejo Rector de 22-11-2013 y de 24-11-2014 sobre aprobación de las bases para la provisión del puesto de Director Gerente y convocatoria del mismo; y trasladar a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento el expediente para que proceda, en su caso, a la aprobación de las bases y convocatoria del puesto de Director Gerente de la FMC.
- 5º.- Se dio cuenta de resolución de la presidencia de la Fundación nº 76/2015, de 25 de marzo, sobre modificación del acuerdo del Consejo Rector de 6-2-2015 que aprobó celebración de la XXII edición del Festival de Teatro Lírico Español, 2015, en el sentido de autorizar la contratación de D. Oliver Díaz Suárez como Director Musical del título "Katuska", con la Empresa Trebatutte S.L., por un importe de 19.965 € (impuestos incluidos).
- 6º.- Se dio cuenta de 65 resoluciones de la Presidencia de la Fundación: números 27 a 91 de 2015.-

7º.- Ruegos y preguntas. No se formularon.

Oviedo, a 7 de abril de 2015. EL SECRETARIO. Jesús Fernández de la Puente Pérez.

## COMISION DELEGADA

Sesión nº 5/2015, de 6 de abril, ordinaria.

### EXTRACTO DE ACUERDOS

1º.- Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el 13-03-2015.

2º.- Se aprobó el expediente y el gasto para contratar el servicio de transporte de la escenografía y vestuario de la Zarzuela "LOS DIAMANTES DE LA CORONA"; y se acordó adjudicar a IBERFLET SHIPPING dicho contrato menor en el precio ofertado de 9.111,30 (IVA 21% incluido). Plazo de ejecución: entre el 7 y el 25 de mayo de 2015.

3º.- Se aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo, don José Manuel Vega Gutiérrez "Selito" y la Asociación de Amigos de la Alfarería de Faro y dar traslado del expediente a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento por cuanto el texto del convenio implica la asunción de competencias que exceden de las propias de la FMC.

4º.- Ruegos y preguntas: No se formularon.

Oviedo, a 6 de abril de 2015. EL SECRETARIO. Jesús Fernández de la Puente Pérez.

---

## ANUNCIOS

---

### APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LOS ARTS. 32.4 Y 34.4 DEL REGLAMENTO ORGANICO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

El Ayuntamiento Pleno el 23 de diciembre de 2014 aprobó inicialmente la modificación de los arts. 32.4 y 34.4 del Reglamento orgánico de Gobierno y Administración, que fue sometida a información pública durante un periodo de 30 días mediante anuncios en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 9 de 13-I-2015 y en el Boletín de Información Municipal nº 1 de 2-I-2015.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de marzo de 2015 se resolvió la única alegación presentada y se aprobó definitivamente la referida modificación.

De conformidad con el art. 70 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local se procede a la publicación del texto íntegro aprobado:

"Exposición de Motivos.

La presente modificación (cuarta) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo tiene un doble objeto; por un lado hacer la efectiva la posibilidad recogida en la nueva redacción del artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para que puedan ser nombrados como coordinadores generales y directores generales personas que no reúnan la condición de funcionarios; por otro adaptar la estructura de unidades administrativas al proyecto de organigrama y relación de puestos de trabajo.

I.- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha dado una nueva redacción al art. 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de tal forma que la posibilidad, ya existente, de que el nombramiento de coordinadores generales (directores de área según la terminología del propio Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, artículo 32.1) y directores generales pueda recaer en personas que no reúnan la condición de funcionario si el Reglamento Orgánico así lo permite, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos. Se procede para hacer operativa esta posibilidad a modificar el artículo 32.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo, de tal forma que se introduce una habilitación general sin necesidad, como hasta ahora, de intervenciones puntuales del Pleno de la Corporación.

II.- Al analizar la estructura del Ayuntamiento en el actual proceso de modernización de la misma y de adaptación a la configuración del Municipio como Ayuntamiento sometido al régimen de gran población y a los nuevos retos que plantea la gestión local, se ha observado que la tradicional distinción entre tres niveles burocráticos de gestión (servicio, sección y negociado) resultaba rígida en algunos casos en los que el peso de las unidades integradas en un servicio es especialmente grande y se creaban agravios comparativos entre Secciones que asumían ámbitos completos de gestión municipal con funciones relevantes y generalmente abundante personal asignado y Secciones cuyas funciones cualitativa y cuantitativamente estaban muy distanciadas de las anteriores. Para evitar esa rigidez en la estructura municipal, evitar agravios comparativos y permitir una mejor coordinación de funciones (evitando la creación de secciones que *de facto* comparten las mismas funciones) se ha entendido conveniente crear un nuevo nivel entre el Servicio y la Sección al que se ha denominado Oficina y que a su

vez se puede dividir bien en Secciones o en unidades menores dirigidas por un Coordinador que se situarían en un nivel intermedio entre la Sección y el Negociado.

Artículo 1: Se da nueva redacción al apartado 4 del artículo 32 que dispondrá lo siguiente:

“El nombramiento de los Directores de Área y de los Directores Generales se efectuará, por la Junta de Gobierno y a propuesta de la Alcaldía, entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

No obstante, en atención a las funciones atribuidas a los Directores de Área y Directores Generales, la Junta de Gobierno, a propuesta motivada de la Alcaldía, podrá nombrar a personal que no reuniendo la condición de funcionario, sin embargo, por su características especiales de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada, resulte conveniente para el cargo.”

Artículo 2: Se da nueva redacción al apartado 4 del artículo 34 que dispondrá lo siguiente:

“En atención al volumen, diversidad e intensidad de las tareas a abordar, las áreas de Gobierno o las Direcciones Generales dentro de un área se pueden dividir en Servicios, Oficinas, Secciones, Negociados y otras unidades administrativas análogas.

Los Servicios son las unidades orgánicas a las que corresponde, además de las competencias específicas que tengan atribuidas, las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las secciones, oficinas u otras unidades orgánicas de ellos dependientes.

Las Oficinas, dependiendo de un Servicio o directamente de un órgano Directivo o de un área de Gobierno, son unidades administrativas complejas, que gestionan sectores de la competencia municipal caracterizados por la homogeneidad de sus funciones.

Las Secciones son unidades orgánicas internas de los servicios o, en su caso, de las Oficinas, y les corresponden las funciones de ejecución, informe y propuesta al superior jerárquico de las cuestiones pertenecientes al área funcional que tienen atribuida, así como la coordinación, dirección y control de las actividades desarrolladas por los negociados y unidades de ellas dependientes.

En las Oficinas y en las Secciones se pueden crear puestos de Coordinadores que contribuyan a la coherencia en la gestión de determinados programas o instalaciones municipales y que pueden dirigir la acción de uno o varios negociados.

Los Negociados son unidades orgánicas internas de las Oficinas o de las Secciones que tienen atribuidas las funciones de tramitación, inventario y archivo de los asuntos que tengan asignados.

La supervisión de los trabajos de un grupo de auxiliares y subalternos se podrá otorgar a un Jefe de Grupo”

La entrada en vigor se producirá al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y una vez transcurrido el plazo de 15 días desde la recepción en la Delegación del Gobierno y en la Administración del Principado de Asturias de la comunicación del acuerdo de modificación tal y como prevé el art. 65.2 de la Ley 7/1985.

Frente al presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses. El plazo señalado se computará de fecha a fecha a partir del día siguiente al de esta publicación. En su caso, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, a 7 de abril de 2015. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO. Jesús Fernández de la Puente Pérez

## ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se ha iniciado por parte de la Recaudación Municipal, el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa de los bienes abajo referenciados.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del mencionado artículo 107 pueden presentarse ofertas, sin que exista precio mínimo por haberse celebrado subasta con dos licitaciones. Podrán rechazarse aquellas ofertas en las que exista una diferencia desproporcionada entre la valoración del bien y el precio ofrecido.

Las personas interesadas en su adquisición deberán presentar ofertas en el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo, indicando nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias hasta el día 23 de abril de 2.015, ambos inclusive.

Que con excepción del personal adscrito al órgano de recaudación, de los tasadores, de los depositarios de los bienes y de los funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio, podrá tomar parte en la adjudicación directa, por sí o por medio de representante cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello

impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga.

La enajenación mediante adjudicación directa se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses, recargos del periodo ejecutivo y costas del procedimiento.

El adjudicatario deberá entregar dentro de los 15 días siguientes al del acto de adjudicación de bienes, el precio de adjudicación, quedando advertido de las responsabilidades en que puede incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del mismo.

No se puede intervenir en la adjudicación directa en calidad de ceder a tercero.

Los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente, en el cual obran las certificaciones expedidas al efecto por los correspondientes Registros de la Propiedad, todo lo cual podrá ser examinado en la Oficina de Recaudación hasta el día anterior al de la enajenación mediante adjudicación directa. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria y en los demás casos en que sea preciso se estará a lo dispuesto en el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Que los bienes a enajenar están afectos por las cargas y gravámenes y otras situaciones jurídicas que figuran en su descripción los cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de la adjudicación.

Los adjudicatarios podrán solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Todos los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario, incluyendo en estos últimos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas y gravámenes.

En virtud del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, el adquirente de una vivienda o local en régimen de Propiedad Horizontal, incluso con título inscrito en el Registro de la Propiedad, responde con el propio inmueble adquirido de las cantidades adeudadas a la comunidad de propietarios para el sostenimiento de los gastos generales por los anteriores titulares hasta el límite de los que resulten imputables a la parte vencida de la anualidad en la cual tenga lugar la adquisición y a los tres años naturales anteriores. El piso o local estará legalmente afecto al cumplimiento de esta obligación. Al amparo del citado artículo el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento de Oviedo de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad. Asimismo, al amparo del art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 79 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el inmueble quedará afecto al pago de la deuda tributaria en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en régimen de responsabilidad subsidiaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen la enajenación mediante adjudicación directa y mediante subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

Para cualquier información, los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Oviedo sita en calle Palacio Valdés, 3 (Pasaje) (Tfno: 902 300 066, fax: 985 20 31 10).

#### BIENES A ENAJENAR

- MITAD INDIVISA de URBANA: PREDIO VEINTIOCHO. En la quinta planta o piso quinto interior tipo H, de la casa número diecisiete de la calle Postigo Bajo, en esta ciudad. Se destina a vivienda integrada por varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie útil de sesenta y siete metros cuarenta y tres decímetros cuadrados. Tiene entrada por la escalera del inmueble y entrando por la puerta de acceso al piso, linda por el frente, con el predio veintisiete en la planta, caja de escalera, patio y descansillo de entrada a los pisos de esta planta; por la izquierda entrando, con los predios veintisiete y treinta y dos en la planta, y patio de luces; por la derecha, predio veintinueve y patio de luces y, por el fondo, con la proyección de finca de Manuel Pereda y patio de luces.

Finca nº 3050, Tomo 1452, Libro 821, Folio 123, Anotaciones Letras B) y C) del Registro de la Propiedad nº 3 de Oviedo.

Ref. Catastral: 9952055TP6095S0028FE

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes: Libre de Cargas.

Según certificación expedida por el Registro de la Propiedad nº 3 de Oviedo la finca se encuentra sujeta a Afección fiscal derivada de autoliquidación.

• MITAD INDIVISA de URBANA: DIECISIETE. Vivienda en planta cuarta, letra C, del edificio señalado con el número ONCE, de la calle José María Fernández Buelta, en esta Ciudad de Oviedo. Tiene una superficie de CIENTO UN METROS CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. Se distribuye en vestíbulo, salón-comedor con terraza, tres dormitorios, dos cuartos de baño y cocina. LINDA: al frente, según se entra, vestíbulo de acceso, piso letra B y patio; fondo, calle; derecha, vivienda letra D y vestíbulo de acceso; e izquierda, finca de "Constructora Industrial Asturiana, S.A.", y José Álvarez Suárez.

Finca nº 16939, de la Sección 4ª, Tomo 2840, Libro 2095, Folio 216, Anotaciones Letras I) y J) del Registro de la Propiedad nº 1 de Oviedo.

Ref. Catastral: 7558406TP6075N0042ZK

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes:

A) Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Asturias (actualmente Liberbank), objeto de la inscripción 2ª, sobre la totalidad de la finca, cancelada económicamente a fecha 30 de junio de 2.014, según comunica la entidad acreedora.

B) Anotaciones Preventivas de Embargo Letras E) y G) sobre la mitad indivisa de la finca cuya titularidad corresponde al deudor y que es objeto de subasta, a favor del Ayuntamiento de Oviedo, de las que se hace constar que está cancelada a día de la fecha la deuda que dio lugar a las mismas.

C) Anotaciones Preventivas de Embargo Letras F) y H) sobre la mitad indivisa de la finca cuya titularidad corresponde al deudor y que es objeto de subasta, a favor del Estado- Hacienda Pública, por unos importes respectivamente de 4.177,47 € y 16.780,92 € a fecha 16 de junio de 2.014, según comunica la entidad acreedora.

Según certificación expedida por el Registro de la Propiedad nº 1 de Oviedo la finca se encuentra sujeta a Afecciones fiscales derivadas de Autoliquidaciones.

En Oviedo, a 30 de marzo de 2.015.- LA TESORERA .- Fdo.: Reyes Aldecoa Sánchez del Río

### BOLETÍN SEMANAL

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal. Los jueves estará a disposición en la siguiente dirección de Internet: [www.oviedo.es](http://www.oviedo.es)